



CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2025 - 10:12:13

Recibo No. S000344468, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AN9ESCG9AP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=53> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : HBG ASESORIAS JURIDICAS Y TECNICAS S.A.S.

Nit : 900668353-7

Domicilio: Aguachica, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 72784

Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 19 de marzo de 2025

Ultimo año renovado: 2025

Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025

Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 11 B 36 15 LC 1 - San martin

Municipio : Aguachica, Cesar

Correo electrónico : rafaelballestas@hbgasesorias.com

Teléfono comercial 1 : 3043936905

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 11 B 36 15 LC 1 - San martin

Municipio : Aguachica, Cesar

Correo electrónico de notificación : rafaelballestas@hbgasesorias.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1508 del 27 de septiembre de 2013 de la Notaria Unica Del Circulo De Cerete de Cerete, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Monteria, el 22 de octubre de 2013 bajo el No. 30821 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2025, con el No. 18229 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada HBG ASESORIAS JURIDICAS Y TECNICAS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1508 del 27 de septiembre de 2013 de la Notaria Unica Del Circulo De Cerete de Cerete, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2025, con el No. 18229 del Libro IX, CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO

Por Acta No. 001 del 15 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Cerete,

CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2025 - 10:12:14

Recibo No. S000344468, **Valor** 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AN9ESCG9AP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=53> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2025, con el No. 18229 del Libro IX, se decretó REFORMA POR CAMBIOS DE DOMICILIO DE MONTERIA A AGUACHICA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

la sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: consultoría, asesorías en general, gestión predial e interventoría para la adquisición de predios, mejoras y demás bienes raíces necesarios para la construcción, conservación, rehabilitación o mejoramiento de proyectos viales y demás obras civiles de utilidad pública y privadas, gestión predial en adquisición de servidumbres eléctricas, petroleras, de acueducto y todo tipo de servidumbres establecidas en el código civil colombiano, así mismo asesorías y representación en casos civiles, administrativos, comerciales, laborales y de cualquier índole jurídica, es decir, la representación de los intereses de una parte contra la otra sea ante instituciones judiciales o particulares. la asesoría y representación en compra, venta, alquiler, administración y tasación de bienes inmuebles y muebles mediante contrato de corretaje u otra índole, la representación de los intereses de una parte contra otra, sea o no, ante instituciones judiciales u otros organismos oficiales o particulares. en desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueran convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado. tales como: a. gerencia inmobiliaria de proyectos de infraestructura vial; de utilidad pública, revisión de planes de ordenamiento territorial. b. realización de estudios, levantamientos topográficos, inventarios y fichas prediales; c. práctica de avalúos de bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales; d. estudios de títulos y conceptos jurídicos, y todos los trámites necesarios para la adquisición de bienes raíces para el desarrollo de proyectos viales, en todas sus etapas por enajenación voluntaria o expropiación. e. oferta de bienes y servicio; f. representar en Colombia a personas naturales y extranjera, cuya actividad sea análoga o complementaria; g. participar en licitaciones en propuestas públicas o privadas; h. contratar con entidades del sector público, privado y mixtas, subcontratar y formar parte de uniones temporales, consorcios y otras entidades establecidas en el código de comercio; i. celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de créditos; j. celebrar toda clase de contratos, tales como: contratos de mandato con o sin representación, mutuo, cuentas de participación, entre otros, siempre y cuando estén directamente relacionados con el objeto social de la sociedad, ejecución de contratos de obras de infraestructura para entidades públicas o privadas; k. la adquisición, construcción, reforma, adición de edificaciones, enajenación, arrendamiento y grabación de los mismos, trámites de urbanismos, licenciamiento, planes parciales, licenciamientos ambientales, trámites ambientales de conformidad con la norma urbanística, trámites de gestión catastral. la sociedad puede celebrar todo acto o contrato lícito, que el socio gestor (es) considere (n) conveniente, para el logro del objeto social y otorgar poder especial amplio y suficiente a quien considere con la capacidad necesaria para que preste asesoría y represente a personas naturales o jurídicas en nombre de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor

\$ 20.000.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2025 - 10:12:14

Recibo No. S000344468, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AN9ESCG9AP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=53> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 20.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 20.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal, tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y decisiones de la asamblea de accionistas este a su vez tendrá un suplente, quien tendrá sus mismas facultades y lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en: caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. la cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. la revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. en aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, debera ser aprobada por la asamblea general de accionistas. facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien tendrá facultades para comprometer [a la sociedad por un monto indeterminado de dinero, es decir sin límite de cuantía. por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin límite de cuantía. el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. el representante legal de la sociedad, por si o por interpuesta persona, podrá obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 08/09/2025 - 10:12:14
Recibo No. S000344468, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AN9ESCG9AP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=53> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1508 del 27 de septiembre de 2013 de la Notaria Unica Del Circulo De Cerete de CERETE, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2025 con el No. 18229 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL ANGEL BALLESTAS GARCIA	C.C. No. 10.771.971

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1508 del 27 de septiembre de 2013 de la Notaria Unica Del Circulo De Cerete Cereté	18229 del 19 de marzo de 2025 del libro IX
*) Acta No. 001 del 15 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	18229 del 19 de marzo de 2025 del libro IX
*) Acta No. 001 del 15 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	18229 del 19 de marzo de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M6910
Actividad secundaria Código CIIU: M7490
Otras actividades Código CIIU: M7111 M7020

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la



CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/09/2025 - 10:12:14

Recibo No. S000344468, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AN9ESCG9AP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=53> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.682.438.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

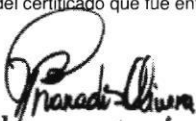
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


El secretario

JUAN BAUTISTA GRANADOS OLIVERA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
